ESTUDIO PREVIO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Datos del área gestora	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Vigilancia, Inspección y Control
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	Coordinador (a) GIT Procesos Administrativos Sancionatorios Andrea Catalina Rubiano Soler

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

a) <u>Marco jurídico y competencia de la DVIC</u>

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los principios orientadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) su fomento, promoción y desarrollo como política de Estado, con el propósito de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político del país, incrementar la productividad y competitividad, promover la inclusión social y facilitar el acceso de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por su parte, el numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece dentro de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico.

En concordancia con lo anterior, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto comprende, entre otros aspectos, financiar planes, programas y proyectos destinados al desarrollo del sector, así como apoyar las actividades del Ministerio TIC y el fortalecimiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 1064 de 2020, mediante el cual se modificó la estructura del Ministerio TIC, establece en su artículo 1, numeral 4, como uno de los objetivos de la entidad definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y control del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo los servicios de televisión abierta radiodifundida y radiodifusión sonora, con excepción de aquellas competencias atribuidas a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro.

Asimismo, el artículo 3 del citado decreto contempla dentro de la estructura organizacional del Ministerio TIC a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control (DVIC), adscrita al Viceministerio de Conectividad, e integrada por la Subdirección de Vigilancia e Inspección y la Subdirección de Investigaciones Administrativas.

En particular, los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1064 de 2020 establecen las funciones asignadas a estas dependencias, relacionadas con la dirección y ejecución de los procesos de inspección, vigilancia y control; la

verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias a cargo de los sujetos vigilados; la obtención y análisis de información y evidencias; y el desarrollo de las actuaciones administrativas que correspondan en el marco de sus competencias.

El ejercicio de estas funciones exige el desarrollo permanente de actividades de carácter jurídico, técnico, administrativo, financiero y operativo, orientadas a verificar el cumplimiento del régimen sectorial, gestionar oportunamente las actuaciones administrativas y contribuir a la efectividad de los mecanismos institucionales de vigilancia, inspección y control.

En este contexto, y teniendo en cuenta la diversidad, complejidad y volumen de las actividades a cargo de la DVIC y sus subdirecciones, resulta necesario disponer de capacidades de apoyo acordes con las necesidades institucionales, que permitan fortalecer la gestión de los procesos y procedimientos a su cargo, asegurar la oportunidad en el desarrollo de las actuaciones y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la dependencia.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando concurran los presupuestos legalmente exigidos, constituye un mecanismo para complementar la capacidad institucional disponible y apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones legalmente atribuidas a la DVIC, sin que ello implique la transferencia de competencias decisorias propias de los servidores públicos ni la configuración de relaciones de subordinación laboral.

b) <u>Proyecto de inversión que ampara la contratación y su justificación</u>

Dentro de los proyectos de inversión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra el denominado **"Transformación del modelo de Vigilancia, Inspección y Control del sector TIC, a nivel Nacional"**, mediante el cual se busca fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de las actividades de vigilancia, inspección y control en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este proyecto se encuentra relacionado con las funciones atribuidas a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y sus subdirecciones, de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1064 de 2020, y constituye un instrumento para contribuir al mejoramiento de los procesos, procedimientos y capacidades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este sentido, el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto demanda capacidades técnicas, jurídicas, administrativas y operativas que permitan atender las necesidades derivadas de los procesos de verificación del cumplimiento de obligaciones, gestión de información, análisis de hallazgos, sustanciación de actuaciones administrativas y demás actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias de vigilancia, inspección y control.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Por lo anterior, la contratación propuesta se orienta a fortalecer la capacidad de gestión de la DVIC, mediante la prestación de servicios que contribuyan al desarrollo de las actividades comprendidas dentro del proyecto de inversión, de acuerdo con su alcance, productos, indicadores y metas, y con las necesidades identificadas por la dependencia.

De esta manera, se procura asegurar la adecuada articulación entre los recursos destinados al fortalecimiento institucional y las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

La vinculación de la contratación con el proyecto de inversión deberá corresponder a los productos y actividades financiables que resulten aplicables al objeto contractual, conforme a la programación y los instrumentos de seguimiento aprobados para su ejecución.

c) Necesidad general por satisfacer

La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control (DVIC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias exigibles a los sujetos sometidos a su competencia.

Estas funciones se desarrollan principalmente a través de la Subdirección de Vigilancia e Inspección y la Subdirección de Investigaciones Administrativas, cuyas actividades comprenden, entre otras, la realización de verificaciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas; el análisis de información y documentación; la identificación y evaluación de posibles incumplimientos; la gestión de informes con hallazgos; la sustanciación de actuaciones administrativas; y la atención de peticiones y requerimientos relacionados con los procedimientos a su cargo.

La ejecución de estas actividades demanda una capacidad institucional suficiente para atender oportunamente los asuntos sometidos a conocimiento de la Dirección, considerando tanto el volumen de las actuaciones como la complejidad técnica y jurídica que puede caracterizar los procesos de vigilancia, inspección y control.

En materia de vigilancia e inspección, la gestión institucional comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y de los operadores del servicio postal, mediante el desarrollo de actuaciones tales como averiguaciones preliminares, verificaciones administrativas presenciales y remotas, análisis de información técnica, económica y jurídica, así como actividades de divulgación, promoción y prevención orientadas al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento de las disposiciones que regulan el sector.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia, para la vigencia 2026 se contempla adelantar 364 verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, así como 183 verificaciones *in situ* relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de ampliación de cobertura. Adicionalmente, corresponde atender, tramitar y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

gestionar las solicitudes y requerimientos internos y externos que se generen en desarrollo de las funciones de vigilancia e inspección, lo cual demanda actividades permanentes de revisión, análisis, seguimiento y consolidación de información.

Este volumen de actividades permite dimensionar las necesidades operativas de la dependencia y evidencia la importancia de garantizar la continuidad del apoyo técnico especializado, con el propósito de contribuir al desarrollo oportuno de las verificaciones programadas, el análisis de la información recaudada, la atención de los requerimientos y el cumplimiento de los compromisos institucionales, fortaleciendo así la capacidad de respuesta y la gestión de las funciones de vigilancia e inspección asignadas a la entidad.

Por su parte, en materia de investigaciones administrativas, la gestión de la Subdirección de Investigaciones Administrativas comprende el análisis de los informes y hallazgos trasladados por la Subdirección de Vigilancia e Inspección, el desarrollo de las actuaciones administrativas que resulten procedentes, la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios y el trámite de las actuaciones relacionadas con las decisiones que deban adoptarse en ejercicio de las competencias legalmente asignadas.

Estas actividades requieren el análisis de los antecedentes administrativos, la valoración de los elementos probatorios, la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos, el estudio de los argumentos presentados por los investigados, la atención de solicitudes y requerimientos, y el seguimiento de los términos procesales aplicables, con observancia de las garantías del debido proceso.

Con corte al 15 de octubre de 2026, la Subdirección de Investigaciones Administrativas reporta 3.288 informes pendientes de gestión y 1.122 investigaciones administrativas en trámite, cifras que representan un inventario significativo de asuntos que requieren actuaciones de análisis, impulso, seguimiento y gestión dentro del marco de las competencias de la dependencia.

El volumen de asuntos pendientes y en trámite, sumado a las actividades ordinarias que deben continuar desarrollándose, hace necesario fortalecer las capacidades de apoyo disponibles, con el propósito de contribuir a la gestión oportuna de los expedientes, la atención de los términos legales, la adecuada estructuración de las actuaciones administrativas y el mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional.

En este contexto, la necesidad de contratación no se fundamenta exclusivamente en el volumen de las actuaciones, sino también en la naturaleza de las actividades que deben desarrollarse, la diversidad de conocimientos requeridos y la necesidad de complementar la capacidad operativa existente para avanzar en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección y sus subdirecciones.

La insuficiencia de personal de planta para atender las actividades que motivan la contratación deberá encontrarse debidamente acreditada, conforme a las disposiciones que regulan la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

En consecuencia, se requiere contar con servicios de apoyo jurídico, técnico, financiero, administrativo u operativo, según las necesidades particulares identificadas, que contribuyan al desarrollo de las actividades institucionales y permitan fortalecer la capacidad de respuesta de la DVIC frente a las obligaciones y responsabilidades derivadas del ejercicio de sus funciones.

La contratación de estos servicios deberá responder a las condiciones específicas de cada necesidad, considerando las actividades que se pretenden desarrollar, el nivel de complejidad de las labores, los conocimientos o competencias requeridos y los resultados esperados.

De esta manera, el fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la DVIC y sus subdirecciones constituye una necesidad institucional vinculada al cumplimiento de las actividades, productos, indicadores y metas del proyecto de inversión "Transformación del modelo de Vigilancia, Inspección y Control del sector TIC, a nivel Nacional", con el propósito de contribuir al ejercicio oportuno, eficiente y efectivo de las competencias de vigilancia, inspección y control.

d) Necesidad específica por satisfacer

Para la vigencia 2026, la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control continúa enfrentando necesidades operativas derivadas del desarrollo de las actividades de vigilancia e inspección, la gestión de los informes que contienen posibles hallazgos de incumplimiento, el trámite de las investigaciones administrativas y la atención de los requerimientos asociados al ejercicio de sus competencias.

Particularmente, las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y demás sujetos vigilados demandan el análisis continuo de información técnica, económica, jurídica y administrativa, cuyos resultados pueden dar lugar a requerimientos adicionales, actuaciones de seguimiento, traslado de hallazgos y, cuando corresponda, al desarrollo de procedimientos administrativos sancionatorios.

En este sentido, la atención de las actividades a cargo de la dependencia exige disponer de capacidad suficiente para gestionar la información recibida, realizar los análisis correspondientes, elaborar los documentos que se requieran, atender los asuntos dentro de los términos previstos en el ordenamiento jurídico y contribuir a la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

Asimismo, el inventario de asuntos pendientes y en trámite, junto con las actividades que deben ejecutarse durante la vigencia, exige fortalecer el apoyo disponible para facilitar el desarrollo de las labores institucionales, procurando evitar la acumulación de asuntos, los retrasos en la gestión y las posibles afectaciones a la oportunidad de las actuaciones administrativas.

En virtud de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con servicios que permitan complementar la capacidad operativa de la dependencia y apoyar el desarrollo de actividades específicas relacionadas con el

cumplimiento de sus funciones, atendiendo la naturaleza, complejidad y volumen de las gestiones que deben adelantarse.

En particular, la necesidad específica que se pretende satisfacer mediante la presente contratación corresponde a:

La Subdirección de Investigaciones Administrativas requiere fortalecer el apoyo jurídico para atender el inventario de 3.288 informes pendientes de gestión y 1.122 investigaciones administrativas en trámite, reportado con corte al 15 de octubre de 2026, así como las nuevas actuaciones que se generen durante la vigencia. En particular, se requiere apoyar el análisis y diagnóstico de los informes de verificación sobre el cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y de los operadores postales; la sustanciación, proyección y revisión de actuaciones de primera instancia, recursos y solicitudes de revocatoria directa; la elaboración de actos administrativos de formulación de cargos, decisiones y conceptos de no procedibilidad; el acompañamiento a audiencias y diligencias; la atención de comunicaciones, peticiones y solicitudes de información; y la conformación, actualización y trazabilidad de los expedientes y documentos generados. El volumen y la complejidad jurídica de estos asuntos, la necesidad de observar los términos legales y prevenir riesgos de caducidad o prescripción, y la insuficiencia de la capacidad institucional disponible hacen necesario contar con servicios profesionales especializados que contribuyan al impulso oportuno, la calidad y la imparcialidad de las actuaciones. Esta necesidad guarda relación directa con el objeto contractual, orientado a prestar servicios jurídicos a la DVIC en los procedimientos administrativos y sancionatorios adelantados por la Subdirección de Investigaciones Administrativas, incluida la proyección de actos administrativos respecto de los sectores de telecomunicaciones —televisión, radiodifusión sonora y servicios móviles y no móviles— y de servicios postales.

La atención de esta necesidad requiere disponer de una persona que cuente con la formación, idoneidad o experiencia relacionada con las actividades objeto de contratación, de manera que pueda contribuir al desarrollo de las labores requeridas y aportar los conocimientos y capacidades necesarios para su adecuada ejecución.

La contratación propuesta permitirá complementar la capacidad institucional disponible, apoyar la gestión de los asuntos relacionados con el objeto contractual y contribuir al cumplimiento de las actividades programadas por la dependencia, en concordancia con los procedimientos internos, los lineamientos institucionales y las metas del proyecto de inversión.

En ese sentido, el servicio requerido se encuentra directamente relacionado con las funciones a cargo de la DVIC y responde a una necesidad concreta de apoyo, cuya atención resulta pertinente para fortalecer la oportunidad, calidad y eficiencia de las actividades institucionales.

Por consiguiente, se considera necesario adelantar la contratación propuesta, en la medida en que contribuirá a satisfacer la necesidad específica identificada, complementar la capacidad de gestión de la dependencia y apoyar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

e) <u>Perfil para atender la necesidad planteada</u>

De conformidad con el marco jurídico expuesto, las funciones asignadas a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, las actividades asociadas al proyecto de inversión y la necesidad específica identificada, se requiere contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión que permitan complementar la capacidad institucional para el desarrollo de las actividades previstas.

Para tal efecto, resulta necesario contar con una persona que reúna las condiciones de formación académica, conocimientos, competencias, idoneidad o experiencia relacionadas con el objeto contractual, atendiendo la naturaleza y complejidad de las actividades que se pretenden desarrollar.

En este sentido, el perfil requerido para satisfacer la necesidad identificada corresponde a:

Perfil requerido: Abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto por contratar

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

La persona que se pretende contratar desarrollará actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO, RESPECTO DE LA LA GESTIÓN, PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE EJERCE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES (TELEVISIÓN, RADIODIFUSIÓN SONORA, SERVICIO MÓVIL, NO MÓVIL) Y SERVICIOS POSTALES, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTAN.

Las condiciones del perfil deberán guardar correspondencia con las actividades previstas en el contrato, de manera que permitan verificar la capacidad de la persona para ejecutar las obligaciones contractuales, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La prestación del servicio estará orientada al apoyo de las actividades institucionales relacionadas con el objeto contractual, contribuyendo a la adecuada gestión de la información, el análisis y elaboración de documentos, el desarrollo de las actividades encomendadas y la atención de las necesidades identificadas por la dependencia, según corresponda.

Asimismo, en el desarrollo de las obligaciones contractuales deberán observarse los procedimientos internos aplicables, los lineamientos institucionales y las disposiciones relacionadas con la gestión documental, la calidad, integridad y trazabilidad de la información y los demás aspectos pertinentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La ejecución contractual se desarrollará con autonomía e independencia, sin perjuicio de las actividades de coordinación, seguimiento y supervisión que correspondan, de conformidad con la naturaleza del contrato de prestación de servicios y las disposiciones que regulan esta modalidad contractual.

En consecuencia, el perfil definido responde a la necesidad de contar con capacidades de apoyo acordes con las actividades que se pretenden contratar, procurando que exista correspondencia entre la formación o experiencia requerida, el objeto contractual y las obligaciones que deberán ejecutarse.

La contratación propuesta contribuirá al fortalecimiento de la capacidad técnica, jurídica, administrativa u operativa de la DVIC y sus subdirecciones, según corresponda, y al desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto de inversión "Transformación del modelo de Vigilancia, Inspección y Control del sector TIC, a nivel Nacional".

Sobre la certificación de insuficiencia de personal de planta

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe encontrarse sustentada en las circunstancias que permitan establecer la imposibilidad o insuficiencia de atención de las actividades requeridas con el personal de planta, o la necesidad de conocimientos especializados, según corresponda.

En este sentido, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha emitido certificación relacionada con la insuficiencia del personal de planta del Ministerio TIC/Fondo Único TIC para atender las actividades previstas en la justificación presentada por el área solicitante.

Dicha circunstancia constituye un elemento relevante para sustentar la necesidad de complementar la capacidad institucional disponible mediante la contratación propuesta, teniendo en cuenta las actividades que deben desarrollarse y los requerimientos particulares de la dependencia.

Lo anterior deberá encontrarse respaldado por la acreditación expedida por la autoridad competente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De esta manera, la contratación pretendida se orienta a atender una necesidad institucional identificada, mediante la prestación de servicios relacionados con las actividades a cargo de la dependencia, sin que ello implique la sustitución de las competencias atribuidas a los servidores públicos ni la configuración de una relación laboral.

f) Conclusión

De acuerdo con el marco jurídico expuesto, las funciones asignadas a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y sus subdirecciones, las actividades relacionadas con el proyecto de inversión y las necesidades institucionales identificadas, se evidencia la importancia de contar con capacidades de apoyo que contribuyan al adecuado desarrollo de los procesos de vigilancia, inspección y control del sector TIC.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

En particular, el volumen de actuaciones administrativas, las actividades de verificación del cumplimiento de obligaciones, la gestión de información, el análisis de hallazgos y el trámite de investigaciones administrativas constituyen responsabilidades que demandan una capacidad institucional suficiente para asegurar su atención oportuna y efectiva.

En este contexto, y considerando la necesidad específica descrita, la contratación propuesta se orienta a complementar la capacidad operativa de la dependencia mediante la prestación de servicios relacionados con sus funciones, de manera que se contribuya al desarrollo de las actividades previstas y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La contratación encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como las condiciones para su celebración mediante la modalidad de contratación directa.

De conformidad con estas disposiciones, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que resulte necesario obtener previamente varias ofertas.
De igual manera, deberán observarse las condiciones aplicables a la contratación de prestación de servicios, particularmente aquellas relacionadas con la suficiencia del personal de planta, la autonomía e independencia del contratista y la determinación de un plazo contractual acorde con el término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, la contratación propuesta encuentra justificación en la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, mediante el apoyo en el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto de inversión “Transformación del modelo de Vigilancia, Inspección y Control del sector TIC, a nivel Nacional”, de conformidad con el objeto y las obligaciones específicas que se establezcan para el contrato.

La idoneidad o experiencia de la persona que se pretende contratar deberá encontrarse debidamente verificada y acreditada a través de los soportes correspondientes, de manera que se garantice su capacidad para desarrollar las actividades objeto de contratación.

Por su parte, los recursos necesarios para atender la contratación deberán encontrarse respaldados por la respectiva disponibilidad presupuestal del Fondo Único TIC y guardar correspondencia con la programación presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, conforme a los requisitos y procedimientos aplicables.

Así las cosas, se considera justificada la necesidad de adelantar la contratación propuesta, en tanto permitirá complementar la capacidad institucional disponible, apoyar el desarrollo de las actividades a cargo de la dependencia y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el proyecto de inversión, siempre que se encuentren acreditados los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales y de planeación que resulten exigibles.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto para Contratar	2320070 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO, RESPECTO DE LA LA GESTIÓN, PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE EJERCE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES (TELEVISIÓN, RADIODIFUSIÓN SONORA, SERVICIO MÓVIL, NO MÓVIL) Y SERVICIOS POSTALES, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTAN.
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista: (*No modificar)*	1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente. 5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.

8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.
16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación

	en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el modelo de operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.** 20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.** 21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. 22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato. 23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales. 25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. 26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 27. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica). 29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir. 30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.** 31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones	No aplica para la presente contratación.

para la Prestación de Servicios Tecnológicos y Aprovisionamiento de infraestructura[1] *(Cuando aplique).*	
2.2.3 Obligaciones para la Generación de Contenidos Web[2]	1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones Específicas del Contratista	1. Elaborar y presentar un cronograma de actividades a la supervisión del contrato para dar cumplimiento a las asignaciones efectuadas por este en el mes o periodo respectivo. Dicho cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. 2. Analizar y generar diagnósticos de los informes de verificación respecto del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales, que le sean asignados en el mes o periodo, a través de la proyección de actos administrativos de formulación de cargos y/o conceptos de no procedibilidad, en términos de calidad, oportunidad e imparcialidad. 3. Realizar la sustanciación, proyección y revisión de los trámites de primera instancia, recursos, solicitudes de revocatoria directa que le sean asignados en el mes o periodo, en el marco de las actuaciones y/o investigaciones administrativas y sancionatorias que adelante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, de conformidad con la normatividad vigente y el procedimiento administrativo aplicable, en términos de calidad, oportunidad e imparcialidad. 4. Contribuir con la asistencia y acompañamiento en las audiencias y diligencias relacionadas con las actuaciones administrativas sancionatorias que les sean asignadas en el mes o periodo, así como realizar las gestiones que se requieran tendientes para su desarrollo cuando sea requerido por el supervisor. 5. Advertir oportunamente al supervisor sobre las dificultades que presente una actuación y/o investigación administrativa que le sea asignada, en especial respecto al estricto cumplimiento de los términos legales, caducidad o prescripción y buscar alternativas de solución a los mismos.

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.
[2] Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones especificas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	6. Realizar la proyección, revisión, diagnóstico de las comunicaciones, peticiones y solicitudes de información generales o específicas que le sean asignados por parte del supervisor y que deban ser atendidas por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control. 7. Crear, conformar y actualizar, a más tardar en el mes inmediatamente siguiente a su gestión, el 100% de los documentos que se generen de la gestión de los informes y de las actuaciones administrativas asignadas. 8. Asistir a los comités y/o reuniones que se convoquen por parte de Dirección de Vigilancia, Inspección y Control y/o sus subdirecciones, y suministrar la información y/o documentos y/o informes que se soliciten para el efecto. 9. Cumplir con todas las disposiciones señaladas por el Ministerio TIC en relación con el Modelo Integrado de Gestión – MIG y demás procesos y procedimientos establecidos por la entidad. 10. Las demás que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales (cuando aplique)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

2.2.6 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C. y las demás ciudades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. En todo caso el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($14.125.440)** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI ☐ NO **x** ☐ No es sujeto de IVA **X**
2.2.9 Forma de Pago y Requisitos:	El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.828.400)** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural). 5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar,

	proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 216426 Del 2026-10-30, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área **Dirección de Vigilancia, Inspección y Control** con el Código TIC No. 2320070 El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.10 Justificación del anticipo.	No aplica
2.2.11 Supervisión	La supervisión será ejercida por el (la) Coordinador (a) GIT Procesos Administrativos Sancionatorios, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador de Gasto. El (la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.
2.2.12 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios profesionales.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
La modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre	

y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato
Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

PARA PERSONA NATURAL:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($14.125.440),** que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Inversión: Transformación del modelo de Vigilancia, Inspección y Control del sector TIC, a nivel Nacional.

CODIGO BPIN: 202300000000160.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	N/A
Experiencia mínima requerida	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a	**PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN ACADÉMICA** Abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto por contratar
	EXPERIENCIA Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

la Gestión con persona natural:	

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los Perjuicios de Naturaleza Contractual o Extracontractual, Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento o del Contrato Según el Caso.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

La garantía debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	216426	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2026-10-30
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	KAREN JULIETH OTERO VILLA					
	Contacto	kjov.93@gmail.com	Dirección física	Calle 4 No 36 – 52	Teléfono	3204562751
12. Firmas autorizadas:						

Firma responsable: Encargado de la ficha del proyecto Nombre: **Adolfo León Valera Sánchez.** Cargo: Director de Vigilancia, Inspección y Control Fecha: Noviembre de 2026.	Firma responsable Nombre: Andrea Catalina Rubiano Soler Cargo: Coordinador (a) GIT Procesos Administrativos Sancionatorios Fecha: Noviembre de 2026.

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ESTUDIO PREVIO - KAREN JULIETH OTERO VILLA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261112-115756-e23615-14373788

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-12 11:57:56

Finalización: 2026-11-12 12:03:18

Escanee el código para verificación

Firma: Director



Adolfo Leon Varela Sanchez
79531913
avarela@mintic.gov.co
Director
Dirección de Vigilancia, Inspección y Control

Firma: Coordinadora GIT

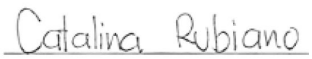

Andrea Catalina Rubiano Soler
1.032.436.204
acrubiano@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ESTUDIO PREVIO - KAREN JULIETH OTERO VILLA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261112-115756-e23615-14373788
Creación: 2026-11-12 11:57:56
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-12 12:03:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Andrea Catalina Rubiano Soler acrubiano@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-11-12 11:57:59 Lec.: 2026-11-12 11:59:24 Res.: 2026-11-12 11:59:27 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Adolfo Leon Varela Sanchez avarela@mintic.gov.co Director Dirección de Vigilancia, Inspección y Control	Aprobado	Env.: 2026-11-12 11:59:27 Lec.: 2026-11-12 12:03:10 Res.: 2026-11-12 12:03:18 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

ESTUDIOS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

2320070 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO, RESPECTO DE LA LA GESTIÓN, PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE EJERCE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES (TELEVISIÓN, RADIODIFUSIÓN SONORA, SERVICIO MÓVIL, NO MÓVIL) Y SERVICIOS POSTALES, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTAN.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección es la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

En razón a la naturaleza de contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, por lo que no se configura subordinación ni dependencia respecto del contratante.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?

En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CODIGO**	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MINIMOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

4.1 PERFIL REQUERIDO:

4.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA O CAPACIDAD JURIDICA (para persona jurídica):

Abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto por contratar

4.1.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

ENTIDAD CONTRATANTE	FUTIC
NÚMERO DE CONTRATO	321-2026
OBJETO	2320013 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO,

	APOYANDO EN LA GESTIÓN, PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE EJERCE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES (TELEVISIÓN, RADIODIFUSIÓN SONORA, SERVICIO MÓVIL, NO MÓVIL) Y SERVICIOS POSTALES, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE ADELANTAN.
PERFIL REQUERIDO	Abogado con tarjeta profesional vigente y posgrado relacionado con el objeto por contratar Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
VALOR	$ 79.455.600,00
DURACIÓN	9 MESES
HONORARIOS MENSUALES	$ 8.828.400,00
FORMA DE PAGO	MENSUAL

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Sí.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

7.1 PARA PERSONA NATURAL:

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 05736 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se deroga la resolución número 05596 del 2024, y se adopta la tabla de honorarios y equivalencias para la contratación de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con la siguiente categoría:

Título	Categoría	Idoneidad	Experiencia	Honorarios proyectados
Especializado	VII	Título profesional + especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar	Experiencia profesional de 36 meses	$ 8,828,400.00

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.828.400).

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

Hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

El valor del contrato será hasta de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($14.125.440)** el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Ministerio / Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.828.400) conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

10. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

KAREN JULIETH OTERO VILLA

Fecha: noviembre de 2026

_____

Firma responsable

Nombre: Andrea Catalina Rubiano Soler
Cargo: Coordinador (a) GIT Procesos Administrativos Sancionatorios

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ESTUDIO DE SECTOR - KAREN JULIETH OTERO VILLA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261112-115551-387b46-65036166

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-12 11:55:51

Finalización: 2026-11-12 11:58:18

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora GIT

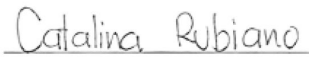

Andrea Catalina Rubiano Soler
1.032.436.204
acrubiano@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ESTUDIO DE SECTOR - KAREN JULIETH OTERO VILLA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261112-115551-387b46-65036166
Creación: 2026-11-12 11:55:51
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-12 11:58:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Andrea Catalina Rubiano Soler acrubiano@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-11-12 11:55:52 Lec.: 2026-11-12 11:58:12 Res.: 2026-11-12 11:58:18 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X					El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X				Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS		ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)
		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromios contractuales.	X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.					X	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.